



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced - Junín - Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 17 -2018-A/MPCH

La Merced, 06 de febrero del 2018.

VISTO:

El Informe N° 002-2018-COPROSEC/CHANCHAMAYO de la Secretaria Técnica Provincial del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, y;

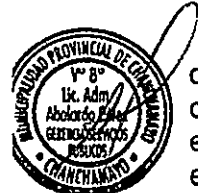
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las Municipalidades según su condición de provincial y distrital establecerán un Sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional.

Que, en el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su artículo 21°, señala que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana COPROSEC, es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de Seguridad Ciudadana en el ámbito Provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del Sector Público y el Sector Privado que forman parte del SINASEC a nivel Provincial, cuenta con una Secretaria Técnica.

Que, el artículo 26° del Decreto Supremo 011-2014-IN, señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de Seguridad Ciudadana en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del Sector Público y el Sector Privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Asimismo cuenta con una Secretaria Técnica; indicando también en su Artículo 27° referente a los miembros de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) estando integrada por los siguientes miembros: a) El Alcalde Distrital, quien presidirá el Comité, el cargo de Presidente del CODISEC es indelegable, bajo responsabilidad, b) El Gobernador Distrital, c) El Comisario de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito en caso de existir más de una comisaria con jurisdicciones distintas dentro de una demarcación distrital cada comisario forma parte del Comité Distrital, d) Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción, e) Un representante del Ministerio Público, designado por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción, f) Dos alcaldes de municipalidades de Centros Poblados menores, g) El representante de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú, quien será elegido y acreditado conforme al procedimiento que establezca





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced - Junín - Perú

el Manual de Organización y Funcionamiento de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, h) Un representante de las Rondas Campesinas existentes en el Distrito.

Que, la Ley 30055, que modifica la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales indican en su artículo 4°, Incorporación del numeral 36 al Artículo 20°, en el término siguiente, son atribuciones del Alcalde presidir, instalar y convocar al Comité Provincial o Distrital de Seguridad Ciudadana según sea el caso.

Que, mediante Informe N° 002-2018-COPROSEC/CHANCHAMAYO, del 06 de febrero de 2018, la Secretaria Técnica Provincial de Seguridad Ciudadana, solicita el reconocimiento mediante resolución del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, toda vez que en reunión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana realizada el día martes 09 de enero de 2018, se realizó la instalación y juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana para el año 2018.

Por estos fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones del Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **INSTALAR** el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Chanchamayo – 2018, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, el mismo que estará integrada de la siguiente manera:

- | | |
|---|-------------------|
| • Sr. Hung Won Jung
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo | Presidente |
| • Abog. Javier Leonardo Quintana López
Sub Prefecto de la Provincia de Chanchamayo | Miembro |
| • Mayor PNP Carlos Zamora Padilla
Comisario de la Comisaria PNP La Merced – Chanchamayo | Miembro |
| • Lic. Mario Cabrera Gutiérrez
Director de la UGEL Chanchamayo | Miembro |
| • Dr. Michel Valerio Laureano
Director del Hospital Regional Medicina Tropical "Julio Demarini Caro" | Miembro |
| • Dr. Sócrates Zevallos Soto
Presidente de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central del Poder Judicial | Miembro |
| • Abog. Ernesto Sierra Rodríguez
Fiscal Provincial Prevención del Delito La Merced Chanchamayo | Miembro |
| • Sra. Carmen Cárdenas Barzola
Representante de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana | Miembro |
| • Sr. Emiterio Isaac Huamán Rupaylla
Alcalde del Centro Poblado Villa Progreso | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR** sin efecto cualquier disposición que contravenga la presente resolución.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced - Junín - Perú

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Chanchamayo – 2018, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, conforme corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

[Signature]
Hung Won Jung
Alcalde

